

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA
DE APARTADÓ, ANTIOQUIA**

ESTUDIOS PREVIOS

**MODALIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL
DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, COMUNITARIAS Y
COMUNICACIONALES EN MATERIA DE CULTURA CIUDADANA Y
MOVILIDAD SEGURA EN EL MARCO DEL PROYECTO MOVILIDAD
AMIGABLE EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ**

**CIUDAD
APARTADÓ, ANTIOQUIA**

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

**FECHA
ENERO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El instituto municipal de cultura y ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA fue creado mediante Acuerdo 016 de 22 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, como un establecimiento público de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene como principal objetivo la ejecución de políticas culturales, a través de la coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas a fines a su objeto.

Según la constitución política de Colombia los planes de desarrollo deben incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando formar una ciudadanía crítica, participativa y respetuosa de la institucionalidad, una cultura ciudadana que contribuya a el tejido social.

La ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” esta legislación, entra a fortalecer la gobernabilidad democrática y la cultura ciudadana, ya que contribuye a la construcción de una ciudadanía consciente de su papel responsable en la sociedad.

Teniendo en cuenta esta normatividad, la importancia de la educación, y la educación ciudadana como transformador de la cultura, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes matriculados en el sistema Escolar Público y privados y a los adultos pertenecientes a las organizaciones sociales, artísticas y culturales del municipio de Apartadó, el IMCCA les brindara formación en arte y cultura ciudadana, producto de una articulaciones entre la institucionalidad cultural y las Secretaria de Educación, Secretaria de Movilidad y Secretaria de Gobierno. Esta iniciativa permite activar integralmente la estrategia de cultura ciudadana, “Movilidad Urbana Amigable”, como iniciativa clave en el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, la convivencia, la inteligencia vial, el respeto por la interculturalidad y la ciudadanía; donde a través de la puesta en práctica de los elementos pedagógicos que se implementan con el propósito de promover la ejecución, control, y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con incidencia en los diferentes actores involucrados en todo el territorio nacional. Movilidad Urbana Amigable, se involucra a la ciudadanía en procesos activos de participación, de donde surgen comunidades fortalecidas desde la participación. Por tanto, Movilidad Urbana Amigable, es una estrategia de articulación, alianza y trabajo conjunto entre las instituciones públicas, privadas o comunitarias para la transformación de la ciudad desde su gente.

La cultura y la cultura ciudadana como estrategia de desarrollo, ha demostrado que puede convertirse en un vehículo que tiene la posibilidad de generar aproximación hacia la participación y la expresión genuina de la ciudadanía, incrementando los niveles de escucha, tolerancia y respeto por el otro, generando espacios para el dialogo y construcción colectiva efectiva de todos los Apartadoseños.

La Estrategia busca generar a través de campañas de promoción y difusión en las personas y los vehículos unas condiciones donde prime el respeto por la

vida y se incentive la convivencia social en medios de transporte y espacios públicos relacionados. Proteger la vida en la vía, además de exigir por parte de cada uno de los actores viales hábitos de comportamiento acordes al respeto y cuidado de la vida, tanto de la propia como de la de sus conciudadanos, demanda a su vez la presencia institucional en los diferentes escenarios de la movilidad, a través de acciones preventivas pedagógicas y educativas, que complementen las acciones específicas de regulación, control y sanción imprescindibles en materia de movilidad.

La Estrategia para la formación de ciudadanía, construcción de convivencia, movilidad segura "Movilidad Urbana Amigable" es el programa de cultura ciudadana y cívica del Municipio de Apartadó, desarrollado desde el Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó IMCCA, en articulación con la Secretaría de Movilidad y con otras instituciones públicas, privadas, aliados o cooperantes, para liderar el desarrollo permanente de procesos pedagógicos, educativos y de transformación ciudadana, desde una nueva concepción de la seguridad vial. La estrategia se materializa con la puesta en marcha de diversas intervenciones dirigidas a la ciudadanía, usando una serie de recursos simbólicos y físicos que contribuyan a producir las transformaciones deseadas, corresponsabilidad individual y colectiva, aspectos que inciden en la transformación de los comportamientos cotidianos de la ciudadanía.

Las actividades pedagógicas y preventivas que se buscan adelantar, complementan las acciones de regulación y control en el manejo del tráfico vehicular del Municipio a través del suministro de información a los diferentes actores viales, orientación a la ciudadanía en materia de movilidad y servicios de tránsito, realización de jornadas pedagógicas en las diferentes calles del municipio e intersecciones semaforizadas, apoyo en las jornadas de capacitación a conductores y peatones, entre otras. A la vez que convierte a los jóvenes que hacen parte del programa en multiplicadores de la cultura del respeto por las normas de tránsito y del cuidado de la vida en la vía, sea cual sea el lugar en que se encuentren.

La implementación de esta estrategia debe llevar a Apartadó a poner en marcha una serie de programas, proyectos, iniciativas y actividades de intervención, para la transformación positiva de conductas, actitudes que inviten a moverse de manera segura, respetuosa en los espacios comunes, el desarrollo de acciones cívicas y solidarias positivas, el fortalecimiento de lazos ciudadanos, la resolución pacífica de conflictos, el autocuidado, la práctica de las buenas costumbres, la sostenibilidad del medio ambiente urbano y rural; para promover el encuentro, poniendo en juego estrategias culturales, recreativas y deportivas que permitan a la ciudadanía aprender, jugar y compartir; mientras se apropian de los conceptos y acciones que fortalecen la cultura ciudadana, el diálogo entre personas e institucionalidad, el cumplimiento de normas, el adecuado uso de los bienes públicos y el patrimonio común, propendiendo por la naturalización de reglas, leyes, desde acciones pedagógicas, actividades educativas, comunicativas y de contacto directo con los individuos desde la convivencia y participación.

Por ello es clave unir toda la acción cultural y de cultura ciudadana desarrollada en lo local, por los diversos actores sociales, con los procesos de formación pedagógica en cultura ciudadana y movilidad; de manera que la posibilidad de una educación inclusiva e intercultural sea posible; por lo que se hace necesario contratar personas naturales o jurídicas que desarrollen el objeto contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, COMUNITARIAS Y COMUNICACIONALES EN MATERIA DE CULTURA CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA EN EL MARCO DEL PROYECTO MOVILIDAD**

AMIGABLE EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ

1. OBJETO CONTRACTUAL, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA SU CELEBRACION Y EJECUCION.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, COMUNITARIAS Y COMUNICACIONALES EN MATERIA DE CULTURA CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA EN EL MARCO DEL PROYECTO MOVILIDAD AMIGABLE EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

No aplica este numeral, toda vez que lo que se va a contratar es un servicio.

ALCANCE.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá apoyar y promover la cultura ciudadana y movilidad segura en el desarrollo de actividades pedagógicas de concienciación ciudadana en el Municipio de Apartadó, de tal manera que se garantice el planeación, armonización y efectividad de los planes, programas y proyectos del IMCCA.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141702	93	14	17	02

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales: **1)** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general. **3)** Solicitar al Instituto la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4)** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5)** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6)** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7)** Dar cumplimiento a los procesos relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **8)** Asistir permanentemente a las reuniones que se requieran por parte del IMCCA, necesarios para la ejecución del objeto contractual. **9)** Ceder al Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó IMCCA los derechos de imagen, patrimoniales y conexos sobre las creaciones simbólicas, material artístico, obras, personajes, montajes,

ensambles o documentos audiovisuales entre otros, creados en el marco de este contrato, con recursos, equipos y personal del IMCCA sometidos a este régimen de acuerdo con la legislación vigente. **10).** Elaborar informes mensuales de avance, que incluyan registro de asistencia, contenidos trabajados, observaciones pedagógicas y resultados alcanzados con los estudiantes y presentar al área administrativa dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de la mensualidad. **11).** Garantizar el uso adecuado de los equipos, instrumentos, vestuarios y demás materiales suministrados para la formación, y reportar cualquier daño o pérdida a la coordinación del área y al almacén del IMCCA.

Específicas: 1) Desarrollar acciones pedagógicas en cultura ciudadana, civismo y uso adecuado del espacio público, con énfasis en la movilidad segura, el respeto a las normas de tránsito y la convivencia vial, dirigidas a la ciudadanía. Estas acciones deberán realizarse prioritariamente en zonas con alta afluencia vehicular y peatonal del Municipio de Apartadó. **2)** Participar en espacios informativos y formativos en las comunas, corregimientos y puntos centricos de Apartadó, así como en medios de comunicación, con el propósito de orientar a la población sobre la convivencia en la vía, los deberes del peatón, ciclista y conductor, y la promoción del respeto mutuo en el espacio público. **3)** Apoyar, organizar y acompañar actividades lúdico-pedagógicas, activaciones en calle y campañas digitales que eduquen a la ciudadanía sobre las normas del Código Nacional de Tránsito y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, fomentando una cultura vial basada en el respeto, la tolerancia y la prevención de accidentes. **4)** Participar activamente en campañas de embellecimiento, recuperación del espacio público y urbanismo táctico orientadas a mejorar entornos viales, paraderos, andenes, zonas escolares, ciclorutas y cruces peatonales, en articulación con las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, comercio y organizaciones sociales, con el fin de promover espacios seguros y accesibles para todos los actores viales. **5)** Acompañar operativos pedagógicos del equipo de movilidad relacionados con el uso indebido del espacio público, estacionamiento en zonas prohibidas, ventas ambulantes en vías principales, y demás situaciones que afecten la seguridad vial y la movilidad peatonal. **6)** Participar en el desarrollo de las campañas de promoción y prevención, especialmente en lo relacionado con "Movilidad y Transporte", mediante acciones educativas que destaquen la importancia de la corresponsabilidad ciudadana en la vía pública, y contribuyan a posicionar a Cultura A como una estrategia transformadora de comportamientos en movilidad segura, pacífica y sostenible.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a: **1).** Pagar de forma oportuna y puntual los honorarios que devenga el contratista. **2).** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. **3).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4).** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla de Liquidación de Aportes (PILA). **5).** Expedir oportunamente los otros documentos

requeridos durante la ejecución y terminación del contrato. **6).** Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el contratista, para el buen desempeño de sus funciones. **7).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Apartadó, Antioquia.

PLAZO: El presente contrato tendría un término de duración de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN: El IMCCA verificará la calidad del servicio, por tal motivo la supervisión será ejercida por el Gestor de formación y circulación del IMCCA APARTADÓ.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer por parte de la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso administrativo, las disposiciones del Código civil y del Código de comercio en lo pertinente.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor Estimado

El valor del contrato será por la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00008 del 14 de enero de 2026.

3.1 Análisis del Sector

Para el análisis del sector, se ha diligenciado el formato Análisis del Sector, Documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, en **SEIS (06)** cuotas mensuales (mes vencido) por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**; todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de seguridad social. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

FUENTE DE LOS RECURSOS

La presente contratación se atenderá con recursos del rubro Nro. **2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad sociales y personas

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar:

- A. Estampilla Proadulto mayor 3% de acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- B. PROCULTURA: 2% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA - Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Se realizará la contratación directa una vez se apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

- Propuesta del servicio

- Hoja de vida en formato único de DAFFP, actualizada.
- Fotocopia de la cédula
- RUT
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Certificado de Medidas Correcitvas
- Certificado del Redam
- Libreta militar (aplica si es hombre y menor de 50 años)
- Certificados Académicos
- Examen de pre-ocupacional
- Constancia de afiliación de seguridad social
- Declaración de bienes y rentas
- Certificaciones de experiencia laboral.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

6. GARANTÍAS

Las obligaciones que se generarán en la ejecución del contrato serán canceladas por la efectiva prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando la naturaleza del contrato, para la presente modalidad de selección, no se aplica lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

8. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad

Original Firmado

LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA
Director General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó Revisó:	SARA YULIANA RONCON FLOREZ – Asesora Jurídico Externo	<i>Sara R.</i>